Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 80 Civil Municipal de Bogotá hoy **Juzgado 62 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Carrera 10 No. 19-65. Piso 5°. Tel. 3520434
cmpl80bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 110014003080-2023-01346-00

Con fundamento en el artículo 90 del CGP se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante:

Aporte el certificado de la inscripción de la garantía mobiliaria aquí referida en el registro especial (artículos 11, 12 y 85 de la Ley 1676 de 2013 y artículo 468 del CGP).

Notifíquese y cúmplase,

Fabián Andrés Romero Rodríguez
Juez

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL hoy JUZGADO62 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, DC, enero 23 de 2024

Por anotación en estado No. 02 de esta fecha fuenotificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario: Oscar David Serrano Bustamante

Firmado Por:
Fabian Andres Romero Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 80
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61fb59aa8db19221f794a6cb95abd726d221ecb520d7e8dffb37aee65b9b7f3f**
Documento generado en 22/01/2024 09:15:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica